



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 056 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 04 ENE 2019

VISTOS: El Acta N° 10 de Sesión Extraordinaria del 27 de Diciembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual comprende los créditos presupuestarios para los Gobiernos Regionales;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, conforme al numeral 31.2) del Art. 31° del D. Leg. N° 1440, norma que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que, el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Junín, debió aprobarse mediante Acuerdo del Consejo Regional a más tardar el 31 de diciembre del año 2018;

Que, en éste caso no habiéndose aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 por parte del Consejo Regional dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde al Titular del Pliego aprobar mediante Resolución, en un plazo que no excede de los cinco (05) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo Regional, en cumplimiento al numeral 31.3 del artículo 31 de la citada Norma;

SG - GRJ	
DOC. N°	3072645
EXP N°	2053342





Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detallada en

los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.



Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Junín es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL